

Santa Ana, 01 de marzo de 2023.

Transcripción de Acuerdo N°155-2023

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 148, celebrada el martes 28 de febrero de 2023:

Artículo VI. INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA

VI.1.- Oficio N° MSA-ALC-PLA-04-025-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por la Licda. Elen Milena Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional. Solicitud de actualización de idoneidad para la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana (AEMA).

Santa Ana, 24 de febrero del 2023

MSA-ALC-PLA-04-025-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud de actualización de idoneidad para la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana (AEMAI).

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299; así como el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, y fue publicado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 110 celebrada el 12 de junio del 2012; el cual se encuentra vigente y de acatamiento obligatorio.

El Artículo 18 de dicho Reglamento indica la “Vigencia de la calificación de la idoneidad” como se presenta a continuación:

***Artículo 18. Vigencia de la calificación de idoneidad.** La calificación de idoneidad otorgada por el Concejo Municipal de Santa Ana tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha que se adopte el acuerdo.*

Al respecto de lo anterior se presenta ante el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, la actualización de la idoneidad para la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana (AEMAI). Considerando:

- a. Que la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana (AEMAI) fue declarada idónea por el Concejo Municipal mediante la Transcripción de acuerdo 814-2021, tomado en Sesión Ordinaria N° 44 del Concejo Municipal de Santa Ana, en el Acuerdo N° 05.
- b. Que el plazo de vigencia de la idoneidad finaliza el 04 de marzo 2023.
- c. Que dicha Asociación ha presentado toda la documentación completa y actualizada que corresponde a la actualización de la idoneidad.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Asociación EMAI para la cultura de Santa Ana
Cédula Jurídica	3-002-372625
Representante legal	Daniela Fallas Morales , cédula: 113760452

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Plan de trabajo, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 16 al 22.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 23 al 25 y del 62 al 81.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 23 al 25 y del 62 al 81.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 23 al 25.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x*	
Estados financieros y de los estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 29 al 39.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

* No debe aportarlos porque existen los informes en archivos municipales de que la AEMAI ha cumplido con la ejecución y los informes de los aportes concedidos en los dos años anteriores.

Se aclara que en febrero 2023, se suscribió el **“CONVENIO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA EMAI ENTRE LA ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”** en donde se definieron las condiciones, requerimientos y los fines del acuerdo entre las partes.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Aprobar la actualización de la Idoneidad para la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana, cédula jurídica 3-002-372625, representada por Daniela Fallas Morales, cédula: 113760452, con el fin de continuar administrando los aportes sin contraprestación que le otorgue el Gobierno Local de Santa Ana, para el desarrollo del Programa Escuela Municipal de Artes Integradas, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

**ELEN MILENA
ARAYA
NAVARRO
(FIRMA)** Firmado digitalmente por
ELEN MILENA
ARAYA NAVARRO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.24
15:17:21 -06'00'

Licda. Elen Milena Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO N° 18: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-04-025-2023, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA IDONEIDAD PARA LA ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-372625, REPRESENTADA POR DANIELA FALLAS MORALES, CÉDULA: 113760452, CON EL FIN DE CONTINUAR ADMINISTRANDO LOS APORTES SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE LE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES INTEGRADAS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFÍQUESE AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, A LA ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA, AL PROCESO DE PRESUPUESTO Y AL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana